

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES COACTIVAS DEL GADDMQ
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	EL GAD del Distrito Metropolitano de Quito a través del Departamento de Coactivas, previa solicitud de los coactivados, realiza el levantamiento de las medidas cautelares interpuestas por el GADDMQ dentro de los juicios coactivos, tales como: el levantamiento de retención de cuentas bancarias, levantamiento de prohibición de enajenar bienes muebles e inmuebles, prohibición de salida del país, prohibición de enajenar vehículos, etc.; siempre que las obligaciones se encuentren canceladas o anuladas por la autoridad competente.
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a todas las Personas: Naturales, Jurídicas, Extranjeras que se encuentren con juicios coactivos, interpuestos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, por incumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de Medidas Cautelares
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario de Levantamiento de Medidas Cautelares: Descargar el formulario del siguiente link llenar todos los campos y subir escaneado en PDF https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Financiera/FORMULARIOS%20TRAMITES%20COACTIVAS.pdf Comprobante o comprobantes de pago: Subir en formato PDF en forma legible los pagos que justifiquen la cancelación total del valor coactivado. (Titulo o títulos de crédito que forman parte del juicio coactivo) <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombramiento del representante legal: Si es persona jurídica, subir escaneado en PDF en forma legible. Certificado o rol de pensión jubilar emitido por el IESS, ISSFA ó ISSPOL: En caso de pensión jubilar o montepío, debe constar número de cuenta bancaria y el valor que recibe por pensión jubilar o montepío. Subir en formato PDF de forma legible. Certificado emitido por la empresa privada o pública: En caso de retención de remuneraciones, deberá ser suscrito por el personal de Talento Humano, en el que debe constar logo y sello de la entidad que certifica. Subir en formato PDF de forma legible. Resolución emitida por la autoridad competente: En caso de resolución emitida por autoridad competente en el cual disponga la baja de título o títulos de crédito, tributarios o no tributarios, que formen parte del procedimiento coactivo. Subir en formato PDF de forma legible. Poder general o especial: Cuando el trámite lo realice una tercera persona, debe ser legalizado. Subir en formato PDF de forma legible Autorización emitida por el contribuyente: En caso de comparecer con un Abogado Patrocinador. Subir en formato PDF de forma legible.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> Acceder por la opción "Ir al trámite en línea" Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe crear el usuario como persona natural o jurídica, según sea el caso. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Departamento de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Art. 261,281.
- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Art. 226, 328,371.
- [Código Tributario](#). Art. Art. 158.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia